

Acuerdo de Concejo

N° 008-2023-MDSP

Samuel Pastor, 19 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de enero de 2023, el Informe Nro.01-MDSP-TFSA-2023 de fecha 13 de enero de 2022, Informe Legal N°005-2023-GAJ-MDSP de fecha 13 de enero de 2023 y;

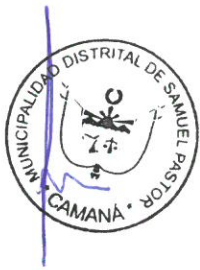
CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expreso con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo"

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



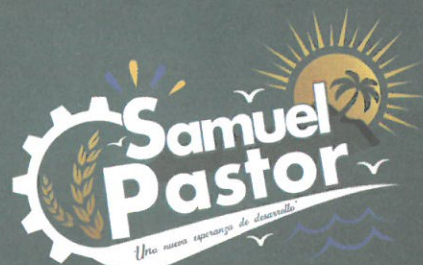
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor



servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, el numeral 8° del artículo 9° de la misma norma señala que corresponde al 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley 27972 establecen respectivamente que son rentas municipales los t1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios, asimismo el artículo 70° de mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 411 del texto único ordenado del código tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, y siendo necesario incentivar a los contribuyentes a regularizar voluntariamente el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y tributarias formales, cuya inobservancia implica la comisión de infracciones tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas y con el fin de lograr la eficiencia en la recaudación tributaria en el Distrito Samuel Pastor, deviene justificado conceder beneficios tributarios y no tributarios, que nos permitan cumplir con metas establecidas, lo cual contribuye al sostenimiento de la administración municipal.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2023 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del** acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



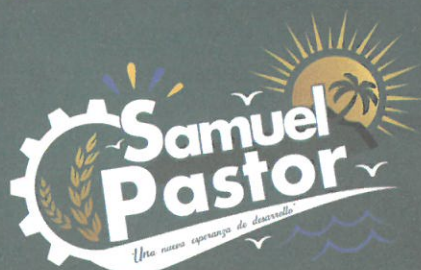
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abog. Yanira S. Soto Sañuanay
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

